

**RECHÁZASE APELACIÓN A MULTA Y
APLÍQUESE MULTA POR
INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DEL
SERVICIO ASJUDICADO MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA ID N°: 515568-74-
LE24, "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE
ESCALADA Y RAMPAS DE ACCESIBILIDAD
UNIVERSAL – ESCUELA LOS ALERCES".**

**RESOLUCIÓN N° 529/2024
21 DE OCTUBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la publicación de fecha 11 de julio de 2024, del llamado a Propuesta Pública para la contratación del servicio de **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESCALADA Y RAMPAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL – ESCUELA LOS ALERES"**, bajo el ID N° **515568-74-LE24**, a través del Portal Mercado Público, con sus respectivas Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, aprobadas por Resolución N° 313/2024 de fecha 09 de julio de 2024; la Resolución N° 403/2024, de 19 de agosto de 2024; el Memorándum N° 279/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, las facultades generales de administración de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mediante Resolución N°313/2024 de fecha 09 de julio de 2024, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y llamó a través de la plataforma electrónica Mercado Público la Licitación Pública ID N° 515568-74-LE24, denominada **"CONSTRUCCIÓN MURO DE ESCALADA Y RAMPAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL – ESCUELA LOS ALERCES DE MAIPÚ"**, que tiene por objeto contratar a un proveedor especialista en el área de la construcción que realice el servicio de construcción de muro de escalada y rampas de accesibilidad universal en el establecimiento educacional Escuela Los Alerces, ubicado en Glorias Navales N° 2040, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, según lo establecido en la Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás documentos de dicha Licitación.
2. Que, mediante Resolución N° 403/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN MURO DE ESCALADA Y RAMPAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL – ESCUELA LOS ALERCES, MAIPÚ"**, ID **515568-74-LE24**, al

proveedor **“CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL EIRL, RUT N° 76.331.902-4”**, por un valor total de **\$7.918.117.- (siete millones novecientos dieciocho mil ciento diecisiete pesos)**, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos contados desde el acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, emitiéndose la Orden de Compra N° 515568-1279-SE24, la cual fue aceptada por el proveedor, suscribiéndose con fecha 10 de septiembre de 2024, el contrato de ejecución de obras respectivo.

3. Que, mediante Memorándum N° 279/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, presenta informe de respuesta a la apelación de las multas cursadas por la empresa **“CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL EIRL, RUT N° 76.331.902-4”**, contratista adjudicado de los trabajos de **“CONSTRUCCIÓN MURO DE ESCALADA Y RAMPAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL – ESCUELA LOS ALERCES, MAIPÚ”**, ID 515568-74-LE24, acompañando también escrito de reclamación administrativa, respecto de las multas impuestas por atrasos en la entrega de las obras contratadas. Dicho informe señala que *“con fecha 30-09-2024 según punto 13 del contrato se cursa multa por atraso en la entrega de obra respecto al plazo ofertado por proveedor. Se consideran dos días de atraso respecto al plazo de observaciones señalado por ITO a cargo del proyecto. Si bien su fecha de entrega era el día 28 de septiembre. Además, se volvió a cursar multas con fecha 03-10-2024 por atraso en la entrega de obra respecto al plazo ofertado por proveedor”*, concluyendo al respecto que *“ITO define pasar las multas debido por el tiempo de demora en la que se ejecutó la partida provisión e instalación palmetas de caucho, ya que este se mandó a solicitar a empresa externa el día 26 de septiembre del 2024, teniendo en consideración que la fecha de termine de las obras serian el 28 de septiembre de 2024. Considerando que el día 13 de septiembre fue la entrega de terreno y el plazo ofertado por el proveedor comprende el periodo necesario para que pueda suministrar e instalar los materiales como la fabricación de las palmetas de caucho, teniendo en consideración la demora del proveedor. En conclusión, E.C realiza la instalación de las palmetas de caucho fuera del plazo de ejecución de obras, siendo el día 03 de octubre del 2024 la finalización de las obras con recepción del ITO a cargo”*.
4. Que, mediante Memorándum N° 2205/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita estudiar y pronunciarse respecto de la carta de apelación presentada por CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL EIRL, adjuntando a éste la carta de apelación de multas presentada por el contratista, memorándum N° 279/2024 del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación e Informe de respuesta de ITO.

RESUELVO:

1. **RECHÁZASE** la apelación presentada por el proveedor, con fecha 09 de octubre de 2024, confirmándose las sanciones a la empresa **“CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL EIRL, RUT N° 76.331.902-4”**, consistente en dos multas por (2) dos y (3) tres días de atraso, respectivamente, en la entrega de los servicios contratados, en la Licitación Pública **“CONSTRUCCIÓN MURO DE ESCALADA Y RAMPAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL – ESCUELA LOS ALERCES, MAIPÚ”**, ID 515568-74-LE24, por los montos que se detallan a continuación:

Multa notificada el 30 de septiembre de 2024 UTM \$66.362.-	\$ 265.448.-
Multa notificada el 3 de octubre de 2024 \$66.561.-	\$ 399.366.-
Total multa efectiva	\$ 664.814.-

2. **PUBLÍQUESE** junto con la presente Resolución, en la Plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor **“CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL EIRL, RUT N° 76.331.902-4”**.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NMM/MUC
Distribución
Secretaría General.
Dirección de Administración y Finanzas.
Departamento de Adquisiciones.
Dirección de Control Interno.
Departamento Jurídico.
Dirección de Educación.
Departamento de Arquitectura e Infraestructura
Archivo.

